



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 17 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 2) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal, a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidor **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ RIQUEZ**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes pedidos:

- 1) Pide de manera urgente una reunión con el Concejo Municipal y el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Asesor Legal, Gerente Municipal, Administrador de la Municipalidad, para que expongan la situación actual de las obras que viene de la gestión anterior en ejecución y las que se encuentran paralizadas, en un plazo de una semana.
- 2) Recomienda que se atienda el Expediente N° 1894-2023, referente al mejoramiento del PRONOEI Gotitas de Amor de Nuevo Chao.
- 3) Recomienda que se atienda el Expediente N° 2955 2023, de fecha 10 de marzo de 2023, donde se solicita el apoyo con maquinaria para limpieza de desmontes del Centro Poblado de Nuevo Chao.





- 4) *Recomienda que se evalúe al personal de la Municipalidad Provincial de Virú, con el propósito de buscar mejoras en la productividad de la gestión.*

*Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° y 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;*

SE ACORDÓ:

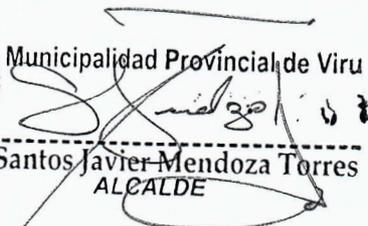
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación de **PEDIDOS** realizado por el Regidor **LUIS FERNANDO JIMÉNES RIQUEZ**, siendo los siguientes:

- 1) *Pide de manera urgente una reunión con el Concejo Municipal y el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Asesor Legal, Gerente Municipal, Administrador de la Municipalidad, para que expongan la situación actual de las obras que viene de la gestión anterior en ejecución y las que se encuentran paralizadas, en un plazo de una semana.*
- 2) *Recomienda que se atienda el Expediente N° 1894-2023, referente al mejoramiento del PRONOEI Gotitas de Amor de Nuevo Chao.*
- 3) *Recomienda que se atienda el Expediente N° 2955 2023, de fecha 10 de marzo de 2023, donde se solicita el apoyo con maquinaria para limpieza de desmontes del Centro Poblado de Nuevo Chao.*
- 4) *Recomienda que se evalúe al personal de la Municipalidad Provincial de Virú, con el propósito de buscar mejoras en la productividad de la gestión.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencias de Recursos Humanos, la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por el Regidor Luis Fernando Jiménez Riquez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE